

PARRAL, 01 de Septiembre de 2009.-

DECRETO N° 553

VISTOS:

- 1).- Dec. Exentos N° 1799, 1800 y 1801, todos de fecha 23 de Junio de 2009, que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos de "Ampl. Salas Cuna de Viña del Mar y Los Olivos; y Const. Sala Cuna de Buenos Aires", respectivamente.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**AMPL. SALAS CUNA VIÑA DEL MAR Y LOS OLIVOS Y CONST. SALA CUNA BUENOS AIRES, PARRAL**", Línea N° 2 "**Const. de 1 Nivel Medio en la Sala Cuna de Los Olivos**".-
- 3).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 414 de fecha 07 de Julio de 2009.-
- 4).- Decreto N° 486, de fecha 11 de Agosto de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 20 de Agosto de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 20 de Agosto de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.398.561-K, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al adjudicatario **Ochenta y dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos (\$82.138.998.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- El pago de

la obra licitada se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes de la Junta Nacional de Jardines y Becas, proceso presupuestario 2009.-

3.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos al contratista.- Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

4.- ESTABLÉCESE, que a contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-21-007-000-000 "Const. un Nivel Medio en Sala Cuna Los Olivos", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

ARC/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO